JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO
Treinta (30) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

interlocutorio	1278
Radicado	**0508831030022015-0030000**
Proceso	Reivindicatorio
Demandante	Raúl de Jesús Giraldo Noreña
Demandado	José Abelardo Noreña García
Asunto	Reconoce personería

Se acepta la solicitud de otorgamiento de poder que antecede de conformidad con el **Artículo 5º de la ley 2213 del 13 de junio de 2022**. presentada vía correo electrónico el pasado 13 de junio de la presente anualidad.

De conformidad con el articulo antes mencionado se indica que la dirección electrónica que figura en el Registro Nacional de abogados es jhoshbegs@gmail.com

En consecuencia, se reconoce personería al abogado **J. EMMANUEL GOLDSTEIN SUMMERS**, portador de la T.P.239.402 del C. S. de la J., en los términos del poder a el conferido. Para que represente los intereses del demandante **RAUL DE JESUS GIRALDO NOREÑA.**

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO

JUEZ

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c9c3097f2a9af3fdc185336b4397fc65489793c145d30af2c0efd340927a256**

Documento generado en 30/11/2022 02:49:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica